

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

59 (63) año.

20 de Junio de 1915.

Núm. 2.076.

INTERESES PROFESIONALES

Los nuevos saturnos que devorarán á sus propios hijos.

No es cierto que el que más alto grita tenga razón, sino el que razona y pone las cosas en su estado, aunque sea en perjuicio propio; por eso cuando veo ciertos escritos de plumas competetísimas que nos traen varias revistas de nuestra ciencia Veterinaria, me es doloroso leerlos y más doloroso me es aún que tenga que decirles, uno de los más humildes Veterinarios de España, muy alto: ¿Pero de dónde sacáis que un Veterinario que está desde la mañana hasta la noche en su establecimiento como mecánico, en todos los asuntos de la profesión, no puede ser tan científico como el que esté en un laboratorio ó en una clínica? El que crea en lo contrario no está en lo cierto; y si verdaderamente nos ponéis á la vista algunos ejemplares de compañeros rurales que con el mayor descaro expresáis que desdoran á los Veterinarios del Estado, ó sea á los Veterinarios que cobran muy buenos sueldos sin producir acaso nada, yo presentaría un sin fin de ejemplares de éstos con sobresalientes en todas las asignaturas de la carrera, y, sin, embargo, como Veterinarios en la clínica quedan á muchos codos por debajo de aquéllos; en fin, no es mi objeto ahora sacar los trapos sucios de casa por dar gusto al vecino de enfrente.

Mi propósito es hacer constar, á esos *Castelarininos* de la Veterinaria que se despepitan por elevar sus trinos á los altos Poderes públicos tan sólo por ver si logran separar la ciencia del herrado, que están completamente engañados, y que, de acuerdo con mi amigo y compañero Sr. Gancheguí, desde la época presente los clasificaremos: *Los nuevos saturnos que devorarán á sus propios hijos*. Ellos me dirán que el engañado soy yo y los que piensan como yo — y no digo que no — en esta España hipócrita y chulesca que el que más ó el que menos queremos figurar más de lo que somos y que después de tenernos por un *Aguila nom capit muscos* terminamos por declararnos admiradores de un *Gallito* ó de un Belmonte. ¡Viva Sevilla, y el que tenga pena que se muera! Así la va á esta pobre España.

Con esto no quiero decir que á la profesión Veterinaria la conviene

seguir como en sus primitivos tiempos, ¡no, y mil veces no!; pero sí deseo que tengamos en cuenta lo dicho tan elocuentemente por el antedicho amigo que «por muy halagüeñas que sean las reformas conseguidas no opino que haya llegado el momento de creer que podamos tirar por la borda otras reformas que tanto debieron costar su obtención á los compañeros anteriores á 1871 y 1891, pues los sacrificios económicos que hoy se exigen para la obtención de nuestro título profesional bien requieren un amplio campo donde podamos desplegar toda nuestra actividad personal y donde nuestro trabajo encuentre una remuneración en consonancia con los conocimientos adquiridos y la ingrata labor á nosotros encomendada, siendo paganos de errores propios y de negligencias ajenas.»

Es menester padecer un raquitismo en último grado en nuestro magín, creer en esa boreal que viene de los Pirineos anunciándonos el bienestar, la tranquilidad y la dignidad de la madre Veterinaria española y no tengamos presente el estado educativo y administrativo de nuestra amada España, en donde todo se vulnera y en donde por muchos derechos que tenga un ciudadano está siempre á la merced de cualquier cacique, dueño y señor de todas las leyes habidas y por haber.

Quizás el que tenga la paciencia de leerme me tilde de antipatriota, todo lo contrario; recordamos á los compañeros de Soria y Algar, á quienes les arrebataron todos sus derechos, pero en cambio les reservaron los deberes para confirmar, sin duda, que el caciquismo de una provincia es idéntico al de las demás. El que suscribe, considerándose huérfano de todos los derechos profesionales y gubernativos por no verse envuelto en las mallas de un proceso, ha tenido que renunciar al cargo de Inspector de carnes de esta villa, y, para que los detractores del herrado no digan que hablo maquinalmente, publicaré, en el número siguiente de esta Revista, al pie de la letra, los dos informes, el del Alcalde y el mio, que, durmiendo el sueño de los justos, se encuentran en el Gobierno civil de esta provincia.

Los comentarios á los dos informes, tanto en su forma como en su esencia, los dejo para que cualquiera, menos yo, pueda hacerlos; pero no queriendo ahora desviarme del punto de partida de estas líneas, tengo que hacer constar que la Titular veterinaria de esta villa sigue desierta, que ni tan siquiera han anunciado la vacante, acaso apoyándose en el hecho de que, existiendo en la provincia nada menos que 97 Ayuntamientos sin Titular veterinaria, tal vez convenga al buen servicio sanitario público que haya 98, argumento que por sí solo no hay quien lo destruya.

Y ¿por qué no hemos de decir la verdad aunque nuestro rostro se ruborice? En esta villa tenemos todos los meses un mercado de ganado vacuno en donde próximamente se hacen 300 transacciones al mes, y la mayoría de ellas son reconocidas por los intrusos, pues yo no he reconocido ni una sola, y si en cierta ocasión fui requerido para reconocer una, era porque tenían los contendientes que entablar un litigio, pero como reclamé mis honorarios anticipados desistieron de mis servicios; y conste que lo que ocurre en esta villa ocurre en toda esta provincia montañosa á pesar de que las transacciones se hacen por miles al mes.

¿Quieren mis lectores un ejemplo? Pues allá va: En Torrelavega existen dos ó tres ilustres Veterinarios, pues como si no hubiera ninguno, porque nadie más que los intrusos reconocen en toda la montaña las reses, de las que hay muchísimas que valen hasta 1.500 pesetas. Lo más irrisorio, vergonzoso y denigrante es tener á veces testigos de importancia, y á pesar de ello, no se puede lograr la imposición de una peseta de multa, ni una sencilla reprensión pública á semejantes embaucadores. Ante estos hechos, que son la pura verdad, ¿á qué viene esa Veterinaria aristócrata, ó como quieran que se la llame, alarmándose por la práctica del herrado por los Profesores y á pedir nuevas reformas y nuevas leyes para la separación de ambos actos facultativos? ¿No será mejor, más moral y más lógico que empleasen todas sus energías en hacer prevalecer nuestros burlados derechos? Pues no sirve hacer leyes cuando no hay quien las reconoce; y probado está que somos el baldón de la Sociedad con los hechos que dejo anotados; mas si aún fuera esto poco, ahí tenéis el asalto ó el atraso vergonzoso que quieren dar á nuestras Cátedras los profanos, que desean, á todo trance, arrebatárnoslas, y, ante todo esto, *mutis*, y el intrusismo profesional imperante. Y ante estas cosas, ¿queréis que el desventurado Veterinario rural abandone, en manos de los intrusos, la práctica del herrado, que es lo que únicamente le da de comer? No, en mis días, y creo que tampoco lo harán los que se encuentren en esta triste cuanto lamentable situación económica.

PABLO GONZÁLEZ BARRIOCANAL.

Subdelegado de Veterinaria.

Cabezón de la Sal, mayo de 1915.

ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA COMPARADA

Los perros sanitarios ⁽¹⁾.

La parte del servicio de sanidad en campaña más importante, y al mismo tiempo la más difícil de realizar, es la conducción de los heridos que no están en condiciones de ganar por sus propios medios los puestos de seguridad sin refugio alguno.

Con los procedimientos modernos de campaña, el buscar los heridos durante la acción, es de lo más difícil y delicado. Hoy es irrealizable, salvo en casos de victoria decisiva, cuando el enemigo ha abandonado completamente el campo de batalla. Pero en tanto que el ejército enemigo está presente, sólo la noche permite á los camilleros realizar su misión, y esto con grandes precauciones.

Se comprende que en estas condiciones, el transporte sea difícil y que muchos heridos mueran necesariamente, por falta de auxilio, dando un número enorme de desaparecidos que de otra forma pudieran salvarse. Por esta razón, en ninguna guerra como en la presente es tan considerable el número de desaparecidos, que á la hora actual dan una proporción desconsoladora.

Este asunto tan importante, ha llamado poderosamente la atención y se han propuesto diferentes medios para remediarlo.

El problema principal está en ver los heridos sin ser visto por el enemigo; pero, desgraciadamente, las ventajas conseguidas con la lámpara Berthier, no ha reunido todas las ventajas necesarias.

Pensando en los perros de San Bernardo, que buscan en la nieve la pista de los viajeros extraviados, se ha recurrido á un procedimiento análogo para los campos de batalla, y este presta á los camilleros un servicio ventajosísimo, pues con tales auxiliares sus trabajos de noche pueden hacerlos en la obscuridad, no llamando así la atención del enemigo.

Esta cuestión ha sido resuelta, tanto por los ensayos hechos á este objeto en los diversos países de Europa, como por los satisfactorios re-

(1) Tomamos el presente artículo, así como sus grabados, de nuestro ilustrado y querido colega *España Médica*, una de las publicaciones del ramo que en muy poco tiempo ha sabido colocarse á la cabeza de esta clase de Revistas en nuestro país, debido á la pericia y á la habilidad de nuestros estimados amigos D. José de Eleizegui y D. Carlos Carrazo, Director y Gerente, respectivamente, de la expresada publicación, á quienes expresamos nuestra ilimitada gratitud por su galantería de prestarnos los clichés del presente escrito. — A. GUERRA.

sultados obtenidos en la guerra de los boers y en las campañas de la Mandchuria. Francia es la que mayor utilidad ha hecho reportar á estos procedimientos, y ha sido la que más provecho ha sabido sacar de los



Una sección de perros sanitarios belgas.

perros sanitarios, organización debida al servicio de Sanidad militar.

El promotor de la idea fué el Capitan Tolet. Desde 1895, en que era Subteniente, en una conferencia dada en el tercer Cuerpo de ejército, insistió sobre los servicios que el perro podía reportar para la busca de

los heridos. La idea fué nuevamente tratada por él en Burdeos en 1907, y supo interesar con esta cuestión al servicio de Sanidad y á la Cruz Roja. Con motivo de las maniobras especiales del servicio de Sanidad, y en colaboración con el Médico mayor Bichelonne, hizo buscar por su perro *Nelly*, dos supuestos heridos ocultos en terrenos difíciles de abordar por los camilleros. Los favorables resultados obtenidos, originaron un movimiento de opinión que se tradujo por la creación de una *Sociedad nacional de perros sanitarios*.

Ella se propuso desarrollar en Francia el adiestramiento de perros sanitarios para ponerlos, en caso de guerra, gratuitamente al servicio de la Sanidad militar. Para realizar su misión, la Sociedad organizó

cada año un concurso, en que se llevaban á cabo los ejercicios especiales de este servicio.

Después creó en Fontainebleau, bajo la dirección del Capitán Tolet, una perrera sanitaria, donde se remitían los animales destinados á los depósitos de sección de enfermeros. El Ministro de la Guerra lo honra con su visita. El perro sanitario conquista así poco á poco derecho de ciudadanía en el Ejército; tanto, que fué invitado á tomar parte en la revista del 14 de julio, y conoció



Revista oficial al perro sanitario.

las delicias de la ovación que se le tributó por su misión de acudir en auxilio de los heridos.

¿Estas esperanzas se han visto realizadas? Aquello que se le pide á un perro sanitario, es ser simplemente un auxiliar para el descubrimiento del herido abandonado; nada más.

(Concluirá.)

SOCIEDADES CIENTIFICAS

La herencia y la adaptación como factores de la evolución vital, discurso leído por el Académico de la Real de Medicina, ilustrísimo Sr. Dr. D. Juan Manuel Díaz Villar y Martínez, á su ingreso en la misma el 6 de junio de 1915.

Señores Académicos:

Siempre he creído que no llegaría á pertenecer á esta muy ilustre Academia de Medicina, no obstante anhelarlo como el preciado galardón que pusiera término á mis aspiraciones científicas, porque entendía que mi perseverante amor al estudio de la ciencia que preferentemente cultivo, los numerosos trabajos de laboratorio que he realizado en mi larga vida profesional, las extensas y laboriosas publicaciones que he consagrado á la enseñanza y las distinciones inmerecidas con que me han honrado varias Corporaciones científicas, eran un bagaje hartamente mezquino para alcanzar un puesto, siquiera sea el más humilde, entre las personalidades de mayor nivel científico de nuestro país. Sin embargo, fuisteis tan nobles, tan generosos, tan magnánimos que, con largueza sólo explicable por una verdadera prodigalidad de benevolencia, habéis hecho cristalizar mi supremo ideal dispensándome la excelsa merced de acogermé en vuestro seno y deparándome la ocasión de que llegara este momento, deseado y temido á la vez. Deseado porque él me permite exteriorizar públicamente el agradecimiento que os debo; temido porque realmente carezco de las condiciones indispensables para plantear y exponer un problema biológico, de la importancia y trascendencia que corresponde á vuestra elevada mentalidad, y, por ende, digno de esta sabia Corporación.

Por eso mis zozobras, mi perplejidad, mis fundados temores. De un lado, convencido de mi penuria científica, seguro estaba de no poderos ofrecer algo nuevo que vosotros pudiérais ignorar; de otro, martirizaba en vano mi menguado ingenio para disfrazar hábilmente mi pobreza intelectual, aunque sólo fuera como medio heroico de atenuar la enorme benignidad, conmigo usada. Pero ni de este modo logro mi propósito; y por ello, aun á trueque de abusar de lo que hasta ahora no me habéis regateado, me entrego una vez más á vuestra indulgencia, aseguroos que, para corresponder á esta nueva prueba de cariño, os ofreceré toda la gratitud de que es capaz el bien nacido, que sabe á cuánto obliga la bondad de los que, con un altruismo sin límites, se complacen en derramar su condescendencia á manos llenas, sin ponerla tasa, á pesar

de las abusivas y reiteradas peticiones de quien únicamente á su amparo puede vivir.

Si mucho me place la honrosa merced recibida de vosotros, no menos satisfacción experimento al tener ocasión de rendir un tributo de admiración y respeto á mi antecesor y maestro, D. Santiago de la Villa y Martín. En ello se fusionan íntimamente el cumplimiento de un precepto reglamentario y el vivo deseo de testimoniarle, en momento tan solemne, mi inquebrantable cariño.

Bien sabe Dios que quisiera en este instante poseer la pluma galana de nuestros más preciados clásicos y con ella cantar en elevadas frases las virtudes y altas dotes intelectuales del llorado maestro; pero á falta de bellezas literarias, mi panegírico tendrá el don de la sinceridad y de las vibraciones del cariño, que suplen siempre y aventajan muchas veces á la riqueza del lenguaje. Si bien se mira, sus méritos eran tantos, sus dotes relevantes y sus cualidades tan manifiestas, que, con sólo enumerarlas, el menos conocedor de los prestigios que le adornaban podrá percatarse de lo sensible de su pérdida y de la notoria inferioridad de quien le sucede.

Su amor al trabajo y su inteligencia privilegiada se manifestaron ya en los primeros años de la adolescencia, al cursar con el mayor aprovechamiento la segunda enseñanza en el Instituto del Noviciado, donde se distinguía por la corrección con que expresaba sus conocimientos y por poseer una cultura general, que en aquellos tiempos constituía la excepción de los que ingresaban en las Escuelas de Veterinaria. Ya en esta carrera y con preparación tan sólida, estimulado siempre por su afán de saber, alcanzó las más brillantes notas y numerosos premios, así como también el unánime cariño de sus profesores, que veían en él una legítima esperanza. No eran infundadas las presunciones de sus maestros, y prueba evidente de ello es que, después de obtener el número uno de las oposiciones á plazas de alumnos pensionados, se distinguió notablemente en el Anfiteatro anatómico, donde fué destinado, por su entusiasmo hacia esta clase de estudios y por la destreza en la disección y preparación de piezas anatómicas artificiales. Siguiendo su triunfal marcha, con el mismo impulso con que la inició, obtuvo por oposición el cargo de Catedrático supernumerario de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, en donde se dedicó á la enseñanza de Física, Química é Historia Natural aplicadas á la Veterinaria, y poco más tarde, después de reñida lucha, logró la cátedra de Anatomía descriptiva de la Escuela de esta Corte, cima de sus empeños y ambiente adecuado á sus aspiraciones y aptitudes. No por eso descansó; su norma era el eterno trabajar y sus ansias el difundir los conocimientos que poseía, fin logrado muy cumplidamente con la publicación de su notable *Pron-*

uario de Anatomía, libro innovador que inicia una trascendental reforma, establecida más tarde en la Facultad de Medicina.

Por esta época tuve el honor de ser su discípulo; y con la seguridad que da el propio conocimiento puedo afirmar rotundamente que D. Santiago de la Villa fué un Catedrático modelo, orador de expresión correcta y clara y pedagogo hábil, pues tenía el raro don de dar tal amabilidad y sencillez á sus enseñanzas que las más intrincadas lecciones de Anatomía comparada y de Embriología las convertía en sencillísimos problemas, asequibles aun para las inteligencias más limitadas. Tan notables eran sus doctrinas y tanta influencia ejercieron en el desarrollo de mis estudios, que muchos de los principios que informan mis obras de Fisiología é Higiene, por él me fueron inculcados, y á sus sapientes conceptos se deben, juntamente con otros de Morfología de los animales domésticos, en cuya rama importantísima de la Veterinaria fué el primero de los maestros de su época, aseveración harto atestigüada por la magistral obra que publicó acerca de esta materia, por nadie superada hasta el día y en la que derrochó sus profundos conocimientos, sus dotes de escritor castizo y las galanas manifestaciones de su singular ingenio.

Eran tantos los atractivos que ofrecían las explicaciones del Profesor Villa, que muchos de sus discípulos no cesamos de concurrir á su clase durante los cursos sucesivos al que él explicaba, sin que jamás dejáramos de aprender algo nuevo y útil, que revalidaba su fama y ampliaba los horizontes de nuestros conocimientos con adquisiciones de aplicación práctica y con un vigoroso empuje hacia el más allá que todos buscamos.

(Continuará.)

BIBLIOGRAFÍA

Un libro útil.

Lo es, sin duda alguna, para nuestros compañeros los Subdelegados de Veterinaria y los Veterinarios municipales que reconocen los toros y novillos de lidia, el que, bajo el título de *Indicador de hierros, divisas y señales de las ganaderías asociadas*, acaba de publicar el conocido aficionado, representante oficial de los picadores y encargado de las puyas en Madrid, nuestro buen amigo D. José Emilio Pinar.

En este librito, tan necesario para los expresados funcionarios y del que se carecía hasta el presente, se encuentran indicados con claridad suma cuantos datos requieren que sean conocidos referentes á los hie-

ros, divisas y señales que tienen establecidos las ciento y pico ganaderías bravas asociadas, datos sumamente interesantes y necesarios para quienes tienen que practicar y dictaminar el reconocimiento de los toros y novillos de lidia, tan en boga en España.

El librito en cuestión tiene una carta del señor Duque de Veragua, Presidente de dicha Asociación, como presentación oficial de tan útil obra, y después un prólogo muy *ad hoc* é interesante del conocido revistero de toros D. Angel Caamaño (*El Barquero*), donde se justifica razonadamente la publicación de este libro. Todo ello de una parte, y de otra, la de ser sumamente económico el precio del mencionado *Indicador*, hace que lo recomendamos con interés á los expresados funcionarios, porque en las prácticas profesionales de este género que los mismos tienen que realizar, les prestará seguramente buenos y útiles servicios. El precio de cada ejemplar es 2 pesetas en Madrid y 35 céntimos más en provincias, certificado. Los pedidos deben hacerse á D. José Emilio Pinar, Lavapiés, 51, principal izquierda. Madrid.

QUINTILIUS.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

De conformidad con lo acordado por Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento, vengo en aprobar el adjunto Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914.—Dado en Palacio á cuatro de junio de mil novecientos quince.—ALFONSO.—*El Ministro de Fomento*, JAVIER UGARTE.

Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914.

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones preliminares.

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO Y FINES DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 1.º El presente Reglamento, complementario de la ley de Epizootias, tiene por objeto dictar reglas para evitar la aparición y difusión de las enfermedades infecto contagiosas que atacan á los anima-

les domésticos y propagar entre los ganaderos las prácticas de higiene y sanidad pecuarias indispensables para la conservación y mejora de la ganadería nacional.

Art. 2.º De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Epizootias (artículo 1.º), serán objeto de medidas sanitarias las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que seguidamente se citan: la rabia y el carbunco bacteridiano, en todas las especies; el coriza gangrenoso, el carbunco sintomático, la peste bovina, la perineumonía exudativa contagiosa y la tuberculosis, en la bovina; el muermo y la influenza ó fiebre tifoidea, en la equina; la fiebre aftosa, en la bovina, ovina, caprina, y porcina; la viruela y la agalaxia contagiosa, en la ovina y caprina; la durina, en la equina; el mal rojo, la pulmonía contagiosa, la peste, la triquinosis y la cisticercosis, en la porcina; el cólera, la peste y la difteria, en las aves; la sarna, en las especies ovina y caprina; la distomatosis hepática y la estrogilosis, en la ovina.

Conforme con lo preceptuado en el mismo art. 1.º de la ley de Epizootias, podrá, por Real orden del Ministerio de Fomento, y á propuesta de la Junta Central de Epizootias, añadirse al número de enfermedades citadas en el párrafo anterior, aquéllas no enumeradas que por su carácter contagioso ó por la extensión que alcancen requieran la aplicación de adecuados medios de defensa.

TÍTULO II

Medidas de carácter general.

CAPÍTULO II

DENUNCIA

Art. 3.º Todo dueño de animales domésticos atacados de enfermedad infecto contagiosa ó parasitaria, está obligado á ponerlo en conocimiento de la Autoridad municipal, y ésta á entregar al interesado recibo de la denuncia.

Además de los dueños de animales enfermos y de los administradores y dependientes de aquéllos, se hallan especialmente obligados á denunciar dichas enfermedades los Veterinarios encargados de la asistencia facultativa de los animales, el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, el Visitador municipal de ganadería y cañadas, la Guardia civil, los Guardas jurados, cuantas personas ejerzan autoridad, y, en general, todo ciudadano que tenga noticia de la aparición ó existencia de cualquiera de las enfermedades objeto de este Reglamento.

Los Inspectores de Mataderos denunciarán asimismo la entrada en estos establecimientos de animales atacados de enfermedades infecto-contagiosas ó parasitarias, expresando, á ser posible, el punto de procedencia y el nombre del propietario. De igual modo, los Inspectores encargados de la vigilancia en los quemaderos ó centros de aprovechamiento de animales muertos, denunciarán la entrada en los mismos de animales cuya autopsia demuestre que habían padecido enfermedad contagiosa, expresando al propio tiempo la procedencia del animal y el nombre de su dueño.

Los Directores de las Escuelas de Veterinaria, Granjas del Estado y cualesquiera otros establecimientos públicos en los que existan ó ingresen animales atacados de enfermedades contagiosas, darán cuenta inmediata al Director general de Agricultura de la aparición ó existencia de cualquiera de dichas enfermedades.

Todos los Laboratorios oficiales ó particulares que al analizar productos descubran la existencia de agentes de enfermedad infecto-contagiosa de los ganados, de las comprendidas en este Reglamento, están obligados á dar cuenta de ello á la Dirección general de Agricultura ó Inspección provincial de Higiene pecuaria, expresando la procedencia de los productos analizados. La omisión de esta disposición será castigada con la multa de 100 á 250 pesetas.

En el momento en que en las yeguas del Estado, depósitos ó paradas de sementales y establecimientos de remonta apareciere algún caso de enfermedad infecto contagiosa ó parasitaria, los primeros Jefes de dichos Centros, sin perjuicio de adoptar desde luego las medidas previstas en la Ley y en este Reglamento, darán cuenta al Director general de Agricultura de la aparición de la enfermedad.

Del propio modo darán cuenta á la Dirección general de Agricultura los Jefes de Cuerpo cuando lo enfermedad se presente con carácter epizootico en los cuarteles.

Art. 4.º En el momento en que en una ganadería ó establo aparezca un animal enfermo, el dueño ó su representante deberá adoptar todas aquellas medidas convenientes para evitar que la enfermedad, si fuese contagiosa, se propague á otros animales. La aparición simultánea de varios animales enfermos deberá, en todo caso, participarse inmediatamente á la Alcaldía por el dueño de ellos ó por su representante, incurriendo, si no lo hicieren, en la multa de 50 á 250 pesetas.

En el duplo de dicha multa incurrirá el Veterinario que, habiendo visitado los animales, no participe á la Alcaldía la existencia de la enfermedad, y las Autoridades ó sus Agentes y los funcionarios que, teniendo conocimiento de la existencia de una enfermedad contagiosa, no lo pusieren inmediatamente en conocimiento de la Autoridad superior correspondiente.

Art. 5.º La ocultación comprobada de las enfermedades contagiosas de los ganados por las Autoridades y funcionarios, será considerada como delito.

Si se trata de Autoridades ó funcionarios civiles, la Dirección general de Agricultura ó el Gobernador civil pasará al Juzgado el oportuno atestado.

Tratándose de Autoridades ó funcionarios de carácter militar, se dará cuenta del hecho al Jefe superior del Arma ó Instituto correspondiente.

Art. 6.º Las medidas sanitarias aplicables según la Ley, son:

Visita ó reconocimiento; declaración oficial de la infección; aislamiento; cuarentena; inoculaciones preventivas, reveladoras y curativas; prohibición de la importación y de la exportación de animales; prohibición y reglamentación del transporte y circulación de ganados; prohibición de la celebración de ferias, exposiciones y mercados de ganados; sacrificio; destrucción de los cadáveres; desinfección; indemnización; estadística y penalidad.

CAPITULO III

VISITA Y RECONOCIMIENTO

Art. 7.º Tan pronto como el Alcalde tenga conocimiento de la existencia de animales atacados de enfermedad contagiosa, ordenará al Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias que gire la correspondiente visita de inspección. La mencionada orden deberá darla la Autoridad municipal dentro de las veinticuatro horas siguientes á la denuncia.

De no hacerlo, incurrirá en la multa de 100 á 250 pesetas. En la misma multa incurrirá el Inspector municipal que no gire la visita sanitaria antes de transcurrir veinticuatro horas, á partir de la en que recibiera la orden de la Autoridad local.

Art. 8.º Comprobada la existencia de alguna de las enfermedades comprendidas en la Ley, ó de alguna otra que presente carácter difusivo, el Inspector municipal lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Alcalde é informará sin demora al Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, acerca del origen y naturaleza de la enfermedad, número y clase de los animales atacados y de los que hubiesen estado en contacto con ellos, sitio ó lugar en donde se encontraban dichos animales al aparecer la enfermedad y medidas propuestas á la Alcaldía para prevenir la difusión del contagio.

El Alcalde, de acuerdo con el dictamen del Inspector municipal, dispondrá en el acto, con carácter provisional, la adopción de las medidas sanitarias correspondientes, dando cuenta de todo ello al Gobernador civil, al Presidente de la Asociación general de Ganaderos y al de la Junta local de Ganaderos, donde la hubiere.

El Inspector provincial, tan pronto reciba comunicación de la existencia de alguna de las enfermedades indicadas, lo pondrá en conocimiento del Gobernador y del Director general de Agricultura.

El Gobernador civil, á propuesta del Inspector provincial, dará al Alcalde las oportunas instrucciones, las cuales, asimismo, serán comunicadas directamente por el Inspector provincial al municipal.

Art. 9.º El Alcalde que no dé oportunamente cuenta al Gobernador civil de la provincia de la epizootia y de las medidas provisionales adoptadas, y el Inspector municipal que no lo hiciera igualmente al Inspector provincial, incurrirán en la multa de 100 á 250 pesetas.

Art. 10. Cuando por la naturaleza ó por la intensidad de la epizootia se conceptúe necesario, el Inspector provincial girará la correspondiente visita sanitaria al término en que aquélla se haya presentado previa autorización de la Dirección general de Agricultura.

En los casos de gran urgencia podrá el Gobernador civil disponer la salida del Inspector provincial, prescindiendo de la autorización á que se refiere el párrafo anterior; pero en tal caso se dará inmediata cuenta á la Dirección general.

Art. 11. El dueño que oponga resistencia á que sus ganados sean visitados y reconocidos por los Inspectores provinciales ó municipales, incurrirá en la multa de 100 á 300 pesetas.

(Continuará.)

CRÓNICAS

Nombramiento de Veterinarios municipales. — El Negociado respectivo del Ayuntamiento de Madrid aprobó el 4 del actual las recientes oposiciones verificadas en esta Corte para cubrir algunas plazas de Veterinarios supernumerarios del mismo, y en breve se entregarán á los aprobados el nombramiento respectivo para comenzar en seguida á prestar servicio; y si bien parece que se les concederán treinta días de plazo para la toma de posesión de sus cargos, aconsejamos á dichos señores que la tomen cuanto antes, porque así comenzarán antes también á percibir haberes.

Tribunal pecuario. — La *Gaceta* de 15 del actual publica una Real orden nombrando el que ha de juzgar las próximas oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias. El referido Tribunal estará compuesto por el *Presidente* D. Dalmacio García, y por los *Vocales* D. Juan Manuel Díaz Villar, D. Juan de Castro, D. Santos Arán y D. Juan Ruf Codina; y como *Suplentes*, por don Tiburcio Alarcón, D. Victoriano Colomo, D. José Orensánz y D. Pablo F. Coderque.

Aspirantes á Inspectores de Higiene pecuaria. — Para cubrir las 30 plazas anunciadas se han presentado en el Ministerio de Fomento, hasta el 15 del actual, último día de presentación de documentos, nada menos que 111 solicitudes, con lo cual quedarán derrotados, es decir, irán al foso común de los difuntos, la exigua cantidad de 81 aspirantes, dado caso que el día 16 no hayan llegado de provincias, como es de suponer, algunas más solicitudes. Las oposiciones, como es sabido, comenzarán el 1.º del próximo mes de julio.

Demografía sanitaria. — La *Gaceta* de 30 del pasado mayo publica el estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de marzo último. Del resumen de dicho estado se obtiene el convencimiento de haber decrecido la invasión de la viruela ovina que fué bastante intensa en las provincias de Soria, Salamanca, Guadalajara y vila, aumentando también proporcionalmente el número de reses curadas. A dicha enfermedad sigue en importancia el cólera porcino, que en las provincias de Almería, Badajoz, Málaga y Murcia ha hecho verdaderos estragos, alcanzando un total de 1.622 reses atacadas, en el mayor número de casos seguidos de la muerte. También la sarna en las ovejas y cabras ha dado un regular contingente en las provincias de Toledo, Castellón y Burgos, pero, como es lógico, con mayor fortuna en cuanto á la curación de las reses. Del resto de las enfermedades infecto-contagiosas no hubo apenas invasiones que lamentar.

De Fomento. — La *Gaceta* del 15 del actual publica una Real orden

disponiendo que los ganados de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, procedentes de Holanda, queden sometidos, á su importación en España por las vías terrestres y marítimas, á un período de observación que durará cinco días.

El monumento al Dr. Esquerdo. — En la plazoleta que hay frente á la entrada principal del Hospital Provincial se ha inaugurado en la tarde del jueves 17 del actual, el monumento al Dr. Esquerdo.

Este consiste en un busto de bronce, que descansa sobre un basamento de mármol en forma de semicírculo, donde se destacan algunas figuras que ofrecen flores, y otra que sostiene un cráneo y un compás curvo dorado.

Han pronunciado discursos el Dr. Pulido, por la Comisión ejecutiva del monumento; el Dr. Isla, Decano de la Beneficencia provincial; el Sr. Gazapo, por los amigos políticos del Dr. Esquerdo, y los señores Presidente de la Diputación y Alcalde de Madrid.

Han asistido á la inauguración los hijos del Dr. Esquerdo, su yerno el Sr. Rodríguez Villamil, muchos Médicos, amigos y discípulos de Esquerdo, entre ellos los señores Tolosa Latour, Cortezo, Pulido, Huer-tas; muchos Concejales y Diputados provinciales.

La Banda Municipal interpretó diferentes piezas.

Nuevos Veterinarios. — En la Escuela de Madrid han terminado sus estudios y revalidado 44 alumnos, de los cuales siete obtuvieron la censura de *sobresaliente* y 37 la de *aprobado*.

Felicidades mil y mucha suerte á los noveles compañeros desea muy sinceramente esta Revista.

Alumnos internos. — En los exámenes (pues no son oposiciones aunque se los revista con este último y próspero título) celebrados en esta Escuela, para cubrir las plazas de *alumnos internos* para el próximo año escolar de 1915-1916, han sido aprobados los siguientes:

Para las Clínicas: núm. 1, D. Vicente Calleja Bartante; 2, D. Germán Saldaña Sicilia; 3, D. Pedro Vena Benito; 4, D. Honorio Soto Loyolo; 5, D. Juan Mayo Galán; 6, D. Enrique González Urdiales, y 7, D. Lorenzo Pérez Torres; y para las próximas de herrado y forjado, con el núm. 1, D. Agustín Martín Fresno; con el 2, D. Miguel Brabo Sánchez, y como supernumerario, D. Enrique Rianza Martínez.

Reciban tan aventajados alumnos nuestra más cordial enhorabuena.

El Giro Postal. — Es el medio más fácil, sencillo y económico de hacer los pagos de la suscripción, pues sólo se abona una pequeña cantidad, mas 10 céntimos en concepto de aviso de giro.

De manera que el suscriptor que ahora no abone puntualmente el pago de la suscripción, es porque en realidad no quiere hacerlo, y no por falta de facilidades, puesto que con el Giro Postal no pueden ser éstas mayores, y más con la ampliación que desde 1.º de enero actual se ha hecho del mismo.

Jamones decomisados. — Tomamos de nuestro colega *España Nueva*, de 16 del actual:

«El Alcalde ha manifestado hoy que el Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa de esta Corte había decomisado 40 jamones que carecían de sello de reconocimiento.

»Pero el Sr. Prast, que ha dado esta noticia, no ha dicho el nombre del comerciante, á pesar de que se lo hemos preguntado.

»El Alcalde, en este punto, ya no sabía nada.

»Con este silencio, lo que resulta es que los decomisos apenas si tienen eficacia.

»Todo lo que no sea dar el nombre y el domicilio de los comerciantes ladrones y envenenadores, es perder el tiempo.»

Conformes de toda conformidad con los exactos juicios de nuestro colega.

Contra el bazo y la vasquilla. — El Farmacéutico D. Benito Eusebio, de Mondéjar (Guadalajara), anunciante en la Sección correspondiente de esta Revista, nos participa que remitirá gratis cuatro cajas de su reputado específico *Antiflogístico* contra la bácerca y la vasquilla de los ganados lanar, cabrío y vacuno, al ganadero que primero las solicite de dicho señor, sin más obligación que la de participar después de usarlo, al autor, el resultado obtenido.

Errata importante. — En uno de los anuncios del número anterior de esta Revista se publicó, involuntariamente, una errata que, aunque con facilidad habrá sido subsanada por nuestros lectores, bueno y justo es que la aclaremos.

Nos referimos al anuncio de las *Herraduras de Goma*, donde se decía *Herraduras de Forma*, debiendo decir *Herraduras de Goma*, ya que de *Forma* no existen ni se conocen en el comercio industrial estos enseres y sobre cuya utilidad práctica profesional y gran economía llamamos la atención de nuestros abonados.

Vacante. — La plaza de Veterinario titular de Amer (Gerona). Sueldo anual, 365 pesetas. Solicitudes, al Alcalde, hasta el 10 julio próximo.

Traspaso. — Se hace en Aranjuez (Madrid) de un Establecimiento de Veterinaria con buena clientela y grandes rendimientos, hoy propiedad de la Viuda de D. Abdón de S. y Soto. Para informes y tratos dirigirse á dicha señora, Carretera de Extremadura, núm. 5, en Aranjuez, Establecimiento de Veterinaria. Es inútil dirigirse á esta Revista.

Otro traspaso. — Urge el de un Establecimiento de Veterinaria, situado en las afueras de Madrid, para trabajarle por el propio Veterinario, que deja de utilidades justificadas 2.500 pesetas. Para informes y convenio dirigirse á D. Mariano Nadales, calle de Luchana, 13, cuarto núm. 6, Madrid. Inútil dirigirse á esta Revista.